



TLAQUEPAQUE

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO REPRESENTANDO AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 fracción III, 28 fracción V y 32 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 8 fracción III, 77, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara:

CONVOCA

A todas las asociaciones y organizaciones vecinales, civiles, profesionales y académicas, asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que presenten sus candidaturas para elegir a dos Consejeros titulares representantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque y sus respectivos suplentes, para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

1. El Consejo Ciudadano Metropolitano es un órgano consultivo intermunicipal de participación ciudadana y carácter honorífico, que se asienta en las instalaciones del Instituto Metropolitano de Planeación y se integra por ciudadanos representantes de las asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

2. Dicho Consejo, tiene por objeto participar y realizar el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, los Convenios de coordinación y asociación, sus reglamentos internos, manuales administrativos y lineamientos vigentes, y otras disposiciones aplicables.

3. El mencionado Consejo, será integrando por un Presidente y un Secretario Técnico que serán elegidos en los términos que establecen la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y el Estatuto Orgánico de las instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como dos vocales titulares representantes y suplentes respectivamente, de cada uno de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, quienes ejercerán el cargo por dos años, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS:

1. Las Asociaciones y Organizaciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán acreditar que sus candidatos cumplen con lo siguiente:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, para lo cual deberá presentar original o copia certificada del acta de nacimiento del promovente.



TLAQUEPAQUE

- b)** Ser vecindado en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una residencia mínima de 3 años, para lo cual deberán presentar el certificado original correspondiente expedido por la Secretaría del Ayuntamiento.
- c)** Tener una reconocida solvencia moral para lo que deberá presentar cartas de recomendación de asociaciones vecinales y/o Organizaciones Civiles, Profesionales y/o Académicas asentadas dentro del Área Metropolitana de Guadalajara y que sean diferentes a la Asociación y Organización que lo propongan.
- d)** No haber sido condenado por delito doloso para lo cual deberá presentar original y copia de la constancia de no antecedentes penales, expedida en un término no mayor a 30 días naturales a su presentación.
- e)** Se propuesto por una o varias Asociaciones vecinales, reconocidas e inscritas en el Ayuntamiento, por una organización civil, o una Institución Académica; para lo cual deberá presentar carta de postulación con firma autógrafa, suscrita por el representante legal de la asociación, organización o institución; original y copia simple del acta constitutiva de la asociación; así como la documentación que acredite que a quién se postule, integra dicha asociación, organización o institución, así como que quién lo postula está facultado legalmente para hacerlo.
- f)** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el candidato manifiesta no estar dentro de ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la base TERCERA de la presente convocatoria
- g)** Presentar escrito libre con extensión máxima de una cuartilla el Currículum Vitae, con copia simple de documentales que los soporten.
- h)** Presentar en escrito libre mediante el cual, la persona que se postula exprese su desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten participación ciudadana, compromiso en asuntos sociales y comunitarios, o bien, conocimientos en materias relacionadas con la coordinación metropolitana, los servicios y funciones públicas municipales, la planeación urbana, el medio ambiente, o cualquier disciplina que implique una aportación a la política metropolitana; sustentado con copias de las constancias que demuestren los fines, características y periodo de las tareas realizadas.
- i)** Presentar Formato de registro debidamente llenado mismo que podrá obtener en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Calle Independencia # 58, Colonia Centro ó descargarlo de la página electrónica del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque: <http://www.tlaquepaque.gob.mx/>

TERCERA.- DE LA INCOMPATIBILIDAD.

- 1.** No podrán ser electos para integrar el Consejo los aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos:
- a).**- Ser Servidores Públicos Federales, Estatales o Municipales en funciones.
 - b).**- Ser ministros de Culto Religioso.
 - c).**- Ser integrantes de las fuerzas armadas o corporaciones de policía.
 - d).**- Ser miembros de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos o agrupaciones políticas.
 - e).**- Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.
 - f).**- Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación y
 - g).**- Haber sido servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes



de Gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.

CUARTA.- DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. Las propuestas deberán ser presentadas por los representantes legales de las personas jurídicas, descritas en la presente convocatoria o quienes dichas personas faculten para tal efecto mediante poder simple. Deberán ser entregadas físicamente en las oficinas del Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, misma que se encuentra en Calle Independencia # 58, Colonia Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el periodo comprendido de la aprobación de la presente convocatoria al 22 de junio de 2018, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

2. La Comisión Edilicia de Vinculación Metropolitana del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque se reserva la facultad de verificación de la información aportada en las propuestas. Si en uso de esa facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de algún participante, la candidatura se tendrá por no presentada

QUINTA.- LA COMISIÓN EDILICIA, LOS INTERVENTORES Y SU DETERMINACIÓN.

- 1.- Los integrantes del Consejo Ciudadano serán seleccionados aleatoriamente de entre las propuestas ciudadanas, de acuerdo a esta convocatoria y a lo establecido en Estatuto. A tal efecto la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos definirá el proceso aleatorio que determine para la selección y establecerá quienes serán los interventores.
- 2.- En sesión de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, misma que se llevará a cabo a más tardar el viernes 29 de junio 2018, se tendrán a la vista las propuestas presentadas con sus respectivos expedientes para su estudio y análisis y verificación del proceso de selección.
- 3.- Una vez clasificadas las candidaturas, que observen el puntual cumplimiento de la presente convocatoria, se elegirán a los dos consejeros titulares y sus respectivos suplentes.
- 4.- La decisión será inapelable.
- 5.- La Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de que ningún candidato cumpla los requisitos o que, los que cumplan, se encuentren impedidos para su participación.
- 6.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Asuntos Metropolitanos.

SEXTA.- DE LA NOTIFICACIÓN.

1. Una vez que la Comisión Edilicia de selección a los dos Consejeros titulares y sus respectivos suplentes, a más tardar el 29 de junio de 2018, informará a la Secretaría del Ayuntamiento su resolución, para que por su conducto se notifique al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana y al titular del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar.
2. La Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, por conducto de su Presidente, notificará a los ciudadanos que resulten seleccionados, a más tardar el viernes 13 de julio de 2018.



TLAQUEPAQUE

3. Asimismo se notificará a todos los participantes de la convocatoria el resultado de la selección mediante los estrados del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL
XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 8 DE JUNIO DE 2018

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS

REGIDOR ALBERTO EDUARDO RIVERA SÁNCHEZ

Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

REGIDORA NANCY NARALY
GONZÁLEZ RAMÍREZ

REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS

REGIDOR MIGUEL CARRILLO GÓMEZ

REGIDORA CARMEN LÚCIA PÉREZ
CAMARENA